

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIRBEL S.A. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA EBEL PARIS S.A. (ABSORBIDA), CAMBIO DE DENOMINACION A EBEL PARIS S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.

Se comunica al público que la compañía DIRBEL S.A., absorbió a la compañía EBEL PARIS S.A., cambió su denominación a EBEL PARIS S.A. y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de mayo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. **2071** de **13 JUN 2006** y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

DATOS DE LA ABSORBENTE DIRBEL S.A. QUE POR ESTE ACTO CAMBIA SU DENOMINACION A EBEL PARIS S.A.

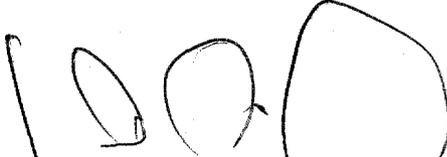
1. DURACION: 99 años
2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
3. OBJETO: Desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Representación, importación, exportación, comercialización de toda clase de productos cosméticos, artículos de tocador, bisutería ... .
4. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía será administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DIRBEL S.A., por la de EBEL PARIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito,

03 JUN 2006



Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

GPL/cm  
Ext. 174  
Exps. 94229, 155045  
T. 13816